



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/SR.603
26 de enero de 2000

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

23º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 603^a SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el jueves 20 de enero de 2000, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. OUEDRAOGO

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (continuación)

Informe inicial de Armenia (continuación)

* No se levantó actas de las sesiones 600^a, 601^a y 602^a.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del actual período de sesiones del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (tema 6 del programa) (continuación)

Informe inicial de Armenia (CRC/C/28/Add.9) (HRI/CORE/1/Add.57; CRC/C/Q/ARM/1 (lista de cuestiones); respuestas escritas del Gobierno de Armenia a las preguntas formuladas en la lista de cuestiones (documento sin firma))

1. Por invitación de la Presidenta, el Sr. Martirossian, el Sr. Kazhoyan y el Sr. Nazarian (Armenia) toman asiento a la mesa del Comité.
2. El Sr. NAZARIAN (Armenia) transmite al Comité un mensaje de buena voluntad de la Primera Dama de Armenia, que sigue a la carta que envió en septiembre de 1999 a la Presidenta precedente. Además de varias leyes promulgadas desde la ratificación de la Convención por su país en 1992, se ha creado una Comisión de Derechos Humanos y el Parlamento ha aprobado un proyecto de ley por el que se establece una Comisión Nacional de los Derechos del Niño. Pese a las graves consecuencias del terremoto que devastó el país en diciembre de 1998 y a la afluencia masiva de refugiados de Azerbaiyán a finales del decenio de 1980 y comienzos del decenio de 1990, el Gobierno ha concedido alta prioridad a la aplicación de la Convención.
3. El Sr. KAZHOYAN (Armenia) dice que, a pesar de los problemas que se plantearon después de la independencia -el terremoto, el bloqueo económico y las dificultades inherentes a la transición a una economía de mercado- Armenia ha seguido fiel al valor que atribuye a la familia y al niño, para cuya protección el Gobierno hace actualmente todo lo posible por crear un marco legislativo y práctico. En este empeño ha recibido un útil apoyo de los organismos locales, las organizaciones no gubernamentales (ONG), las organizaciones internacionales y los organismos de las Naciones Unidas, en especial la Oficina del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en Ereván. El UNICEF incluyó en su reunión anual, que tiene por objeto el examen de sus actividades, a todos los ministerios competentes, las organizaciones no gubernamentales y los organismos de las Naciones Unidas presentes en Ereván.
4. La delegación del orador atribuye gran importancia al actual debate con los miembros del Comité. Antes de salir de su país hacia Ginebra, publicó un comunicado de prensa sobre su comparición ante el Comité. El Gobierno dará publicidad a los debates y a las observaciones finales del Comité con objeto de informar a la sociedad armenia de sus éxitos y de sus dificultades en la aplicación de los derechos del niño.
5. La PRESIDENTA invita a los miembros del Comité a formular preguntas a la delegación sobre las tres primeras secciones de la lista de cuestiones que se han de examinar (CRC/C/Q/ARM/1).
6. La Sra. SARDENBERG acoge con agrado la oportuna presentación del informe de Armenia y de sus respuestas escritas, redactadas en un espíritu de franqueza y de modestia. Por desgracia, los autores no han seguido las directrices, cuya finalidad es ofrecer al Comité información sobre todos los sectores de interés, y sólo se han redactado tres capítulos. En las respuestas escritas se pasan también por alto ciertos temas fundamentales, lo que obstaculiza la tarea del Comité de evaluar, además de la política seguida en materia de derechos del niño, la manera en que se ejercen esos derechos.
7. Pese a los problemas que supone la transición de Armenia a una economía de mercado, exacerbados por el terremoto de 1988 que fue causa del desplazamiento y la pérdida del hogar de muchos habitantes y la destrucción de una gran parte de su capacidad industrial, se observan tendencias positivas. La tasa de crecimiento del país ha aumentado, ha ratificado los seis principales instrumentos internacionales de derechos humanos y ha presentado con regularidad informes a los órganos creados en virtud de tratados. También vale la pena señalar la adopción en 1996 de la Ley de derechos del niño, el establecimiento de la Comisión de Derechos Humanos por Decreto Presidencial,

la traducción de la Convención al armenio, la firma de la declaración adoptada al término de la Cumbre Mundial en favor de la infancia y la decisión de crear una Comisión Nacional de los Derechos del Niño y establecer el cargo de Defensor del Niño, en relación con el cual la oradora desearía recibir más información.

8. La oradora pregunta si se ha evaluado el efecto que ha tenido en la infancia la Ley de derechos del niño en los cuatro años transcurridos desde su adopción. Puesto que en el informe no se habla de las medidas generales de aplicación, desearía conocer los efectos de las actividades de aplicación del Decreto Presidencial por el que se determinan los diversos sectores de competencia dentro de los ministerios respectivos. La Comisión de Derechos Humanos parece ser un órgano gubernamental y la oradora se pregunta si no existe un conflicto de intereses en relación con sus tareas. Desea saber también si se ha creado efectivamente la Comisión Nacional de Derechos del Niño y, en caso afirmativo, cuáles son su composición, su presupuesto y sus objetivos específicos, de quién depende y si posee un mecanismo de coordinación.

9. La Sra. KARP pregunta qué proporción de la ayuda internacional se destina a los problemas de la infancia, si se ha tomado alguna decisión sobre la atribución de un porcentaje determinado a la promoción de los derechos del niño y qué créditos se han reservado para las cuestiones relacionados con la infancia distintas de la educación y la salud. Agradecería que se le diese información sobre los cambios que la legislación y la reglamentación mencionadas en las respuestas escritas han traído consigo en la vida cotidiana y en la práctica, si esos cambios reflejan los principios enunciados en la Convención y si dan orientación a las personas que trabajan con niños -no sólo al personal docente, sino también al personal de asistencia social y de otras especializadas.

10. La Sra. TIGERSTEDT-TÄHTELÄ observa que el gasto en salud disminuyó del 2,7% al 1,1% entre 1990 y 1995 y que el porcentaje del presupuesto dedicado a la educación se ha reducido también y pregunta cómo se coordinan los gastos en actividades relacionados con la infancia y cómo aplican las autoridades el artículo 4 de la Convención sobre la atribución de recursos a actividades en materia de derechos económicos, sociales y culturales. La oradora desearía saber también si se ha previsto dedicar fondos o aumentar en su caso los que ya se dedican a la acción relacionada con los derechos de la infancia y si hay en proyecto medidas legislativas encaminadas a mejorar lo que parece ser una administración anticuada de los servicios de educación y salud.

11. La Sra. RILANTONO reconoce los esfuerzos que despliega Armenia para hacer frente a los problemas sin número con que tropieza, pero le inquieta observar que la tasa de desempleo es del 50%; ese estado de cosas sólo puede aumentar las estadísticas de abandono escolar, reducir la cobertura y la calidad del servicio de salud y obstaculizar el empeño por aumentar el presupuesto de educación. La oradora hace suyas las observaciones de la Sra. Karp y pregunta si Armenia dispone de un plan nacional para reestructurar sus créditos presupuestarios destinados a los derechos del niño, sector multidisciplinario que comprende la salud, la educación y la justicia de menores. También desearía saber si se ha previsto la cooperación con las organizaciones no gubernamentales en el ámbito de la Comisión Nacional de los Derechos del Niño. Aunque se afirma que no existe ninguna organización no gubernamental para la infancia en Armenia, deben existir organismos de seguridad social que podrían desempeñar una función en materia de derechos del niño y esos órganos deberían estar representados en la Comisión Nacional de Derechos del Niño.

12. El Sr. RABAH, se refiere a las observaciones de la Sra. Rilantono y pregunta si los ministerios pertinentes se mantienen en contacto con los organismos que se ocupan de los derechos del niño, qué mecanismos existen para la coordinación con esos organismos y si hay un plan preciso de acción para asegurar el ejercicio de los derechos del niño en el nuevo decenio.

13. La Sra. MOKHUAÑE pregunta cómo se aplican en términos presupuestarios las disposiciones del artículo 4 de la Convención, en vista de la difícil situación económica de Armenia. Pregunta también qué relaciones sostiene el Gobierno con las organizaciones no gubernamentales, si se propone

que éstas participen en la aplicación de la Convención, qué políticas existen para supervisar el trato que reciben los niños bajo tutela y qué formación pueden obtener las personas que trabajan con niños.

14. El Sr. DOEK dice que la Conferencia celebrada en Armenia en 1998 para conmemorar el 50º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos llegó a la conclusión de que no existían en Armenia mecanismos específicos para incorporar las disposiciones de los instrumentos internacionales de derechos humanos en la legislación nacional de derechos humanos y desearía saber si se ha producido recientemente alguna novedad a este respecto. También desearía recibir información sobre los resultados de la misión realizada en 1994 por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con objeto de ayudar al Gobierno de Armenia a redactar un plan nacional de acción en materia de derechos humanos.

15. En cuanto a la definición del niño, en el informe se dice que la edad mínima para contraer matrimonio es de 17 años. El orador desearía saber si ello significa que ningún menor de 17 años puede contraer matrimonio, ni siquiera con el consentimiento parental. También agradecería que se aclara la cifra citada en la respuesta escrita a la pregunta 3 en relación con el número total de menores de 18 años. Si la cifra de 275.626 es correcta, los menores de 18 años constituyen solamente el 7% de la población, nivel inquietantemente bajo. En el informe se dice que la mayoría penal es en general de 16 años, pero que se puede considerar penalmente responsables a niños de 14 ó 15 años si cometan delitos graves. El orador desearía saber cómo se considera jurídicamente a los delincuentes menores de 14 años. Pregunta también si el Código Penal se aplica a los menores a partir de los 16 años o si existe un código penal separado para la delincuencia juvenil.

16. La información que se da en el informe sobre los principios generales es alentadora. El orador pregunta si existen consejos en las escuelas e instituciones de guarda en cuyos procesos decisarios intervengan los niños.

Se suspende la sesión a las 10.50 horas y se reanuda a las 10.55 horas.

17. El Sr. MARTIROSSIAN (Armenia) ha desplegado una actividad docente durante 15 años y, como padre de cuatro niños, tiene un interés personal además de oficial en las cuestiones de la infancia. Quizá su delegación no pueda dar respuestas completas a todas las preguntas formuladas por los miembros del Comité porque, desde la desintegración de la Unión Soviética, el país ha pasado por un período de transición. El proceso de establecer un sistema nuevo se complica por el hecho de que siguen existiendo vestigios del antiguo sistema, incluida una actitud de inercia. A los problemas del país han venido a sumarse otros factores, como terremotos y desempleo, de los cuales no es posible aislar las cuestiones de la infancia.

18. No existe un crédito presupuestario específicamente destinado a las cuestiones de la infancia en Armenia, pero se atribuyen recursos a otros sectores, como la salud, la educación y la asistencia humanitaria, que repercuten en los niños. El propio Ministerio del orador, el Ministerio de Bienestar Social, tiene también en cuenta las necesidades de las familias con hijos.

19. Ya se han promulgado leyes sobre los derechos del niño, pero se las considera insuficientes. El Ministerio de Bienestar Social, que se ocupa de las cuestiones relacionadas con las mujeres y los niños, está redactando textos legislativos más completos para velar por que el país cumpla las obligaciones que le impone la Convención.

20. El Gobierno atribuye gran importancia a sus relaciones con las organizaciones no gubernamentales, como demuestran los programas que lleva a cabo conjuntamente con el UNICEF. Varias organizaciones no gubernamentales se ocupan activamente de cuestiones de la infancia en general, aunque ninguna se encarga específicamente de los derechos del niño. El Gobierno se propone seguir dando apoyo en el futuro a estas organizaciones no gubernamentales.

21. El Sr. KAZHOYAN (Armenia) se refiere a una observación formulada por la Sra. Sardenberg y dice que el Gobierno no tuvo conocimiento de las directrices del Comité hasta después de presentado el informe. El informe había sido preparado por cinco ministerios, pero sin participación de las organizaciones no gubernamentales. En Armenia se han establecido numerosas organizaciones no gubernamentales desde la independencia. Hubo un período de antagonismo entre las organizaciones no gubernamentales y el Gobierno, pero las relaciones han mejorado desde entonces. Se invitará a las organizaciones no gubernamentales a participar en la preparación del segundo informe periódico, que ya está en marcha, y esas organizaciones han contribuido ya a la preparación de las respuestas escritas a la lista de cuestiones para el período de sesiones actual.

22. Pese a la ausencia de legislación precisa al respecto, la mayoría de las exigencias de la Convención se han incorporado a la Constitución y a otras leyes y reglamentos. Tras su elección en 1998, el Presidente de Armenia creó por decreto la Comisión de Derechos Humanos. A pesar de sus defectos, la Comisión es un órgano importante que se encarga de todas las cuestiones relacionadas con los derechos humanos, incluidos los derechos del niño. Su actividad más importante hasta la fecha ha consistido en la redacción de una ley sobre el establecimiento de un Defensor del Pueblo, que se ha presentado recientemente a la Asamblea Nacional para examen.

23. Los órganos encargados de los derechos del niño son la Administración de asuntos de la mujer y la infancia del Ministerio de Bienestar Social, un departamento del Ministerio del Interior que se ocupa de prestar asistencia a los niños y la Comisión del Género que se encarga de los problemas de la mujer y de algunas cuestiones de la infancia. Sin embargo, el Ministerio de Asuntos Exteriores ha iniciado recientemente un procedimiento encaminado a establecer un órgano del Estado encargado específicamente de los derechos del niño. No está todavía claro cómo funcionará el nuevo órgano, pero el asunto se debatirá en breve en la primera reunión de un grupo de expertos en el que participan representantes de organismos del Estado, la comunidad internacional y las organizaciones no gubernamentales interesadas en la infancia. Se habían hecho anteriormente numerosas tentativas infructuosas para establecer tal órgano y el orador confía en que el intercambio en curso con el Comité sirva de impulso para que este último intento tenga éxito.

24. En respuesta a una pregunta de la Sra. Karp, el orador dice que todas las leyes entran en vigor el día después de su publicación en el Boletín oficial de la Asamblea Nacional.

25. Un factor importante que ha obstaculizado el progreso en el cumplimiento de la Convención es la difícil situación económica del país; esta situación ha mejorado en los últimos años, pero el proceso sigue siendo lento. Desde la independencia, los numerosos armenios de la Diáspora han facilitado una ayuda considerable al país en muchos sectores distintos, incluido el de la infancia. Por ejemplo, el fondo de ayuda de la Iglesia Apostólica Armenia ha contribuido a financiar centros que han erradicado prácticamente el problema de los niños sin hogar en Ereván. Cuando el niño tiene familia, los centros se entrevistan con los padres antes de devolverles el hijo y se coloca a los niños que no tienen familia en hogares financiados por el Gobierno y por las organizaciones donantes. Armenia ha recibido también asistencia de otros países; por ejemplo el Gobierno de la Argentina ha facilitado asistencia financiera para reconstruir una escuela secundaria en Ereván y la Embajada Británica ha contribuido a organizar cursos de informática para los delincuentes juveniles detenidos en una institución de la capital. Muchas organizaciones e instituciones, tanto armenias como extranjeras, han contribuido a dar formación en materia de derechos del niño a maestros y profesionales de la asistencia sanitaria.

26. El Gobierno ha lanzado, con ayuda de las ONG interesadas, programas especiales para resolver los problemas de los niños discapacitados. Hasta ahora, la enseñanza a los niños discapacitados se dispensaba siempre en escuelas aparte, pero las actitudes a este respecto están gradualmente cambiando.

27. En respuesta al Sr. Doek, el orador dice que en 2000 se prevé la elaboración, en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, de un programa encaminado a establecer un plan nacional de acción en pro de los derechos humanos. El

programa comprenderá también la formación del personal de los organismos gubernamentales y de otros organismos que se ocupan de los derechos humanos para que comprenda mejor la manera en que deben funcionar en la práctica los instrumentos internacionales de derechos humanos. El Ministerio de Relaciones Exteriores ha organizado recientemente un seminario sobre la elaboración de un plan nacional de acción en favor de los derechos humanos y las conclusiones de los participantes se publicarán en breve.

28. Aunque la edad mínima para contraer matrimonio es de 17 años, los menores que han cumplido 16 años se pueden casar con el consentimiento de los padres. Se va a modificar la legislación para corregir esta anomalía. En todo caso, los niños menores de 16 años no pueden contraer matrimonio.

29. En respuesta a una pregunta del Sr. Doek, el orador dice que las cifras contenidas en la respuesta escrita a la cuestión 3 no se refieren al número total de niños menores de 18 años, sino al número de niños pertenecientes a familias que perciben prestaciones.

30. En el informe se ha facilitado información sobre la aplicación del Código Penal a los niños. La colonia de educación y trabajo Abovyan para mujeres y delincuentes juveniles ha tenido considerable éxito en la rehabilitación de estos dos grupos de personas.

31. Las agrupaciones, como los consejos escolares, que permiten a los niños participar en el proceso decisivo son ahora más frecuentes, aunque queda todavía mucho por hacer a este respecto. Se están estudiando ejemplos de consejos de esta clase existentes en escuelas europeas para determinar si pueden ser adecuados en Armenia.

32. La PRESIDENTA invita a los miembros del Comité a formular preguntas sobre los derechos y las libertades civiles y sobre el entorno familiar y la tutela.

33. La Sra. SARDENBERG señala que una de las principales tareas a que ha de hacer frente Armenia es modificar la actitud de la sociedad hacia los niños para obtener una percepción más democrática de sus derechos. La Comisión Presidencial de Derechos Humanos y la Comisión Nacional de los Derechos del Niño deberán tener influencia política y repercutir positivamente en la situación de los niños.

34. La oradora pregunta si sería posible acelerar el proceso oficial de registro de las ONG, que aparentemente es muy complejo y dilatado. Dados los progresos realizados en las relaciones con las ONG, es importante utilizar la Convención como un instrumento político para la integración de la sociedad civil en el proceso de realización de los derechos humanos en general y los derechos del niño en particular. En cuanto al plan nacional de acción, es importante estudiar la posibilidad de lanzar una campaña para integrar todas las actividades desplegadas y enviar un mensaje firme al público en general.

35. Es importante definir debidamente al niño, de conformidad con el artículo 2 de la Convención. No se ha hecho referencia a la cuestión de la discriminación contra las niñas. La oradora desearía saber qué posición exacta ocupa la mujer en la sociedad armenia y si puede participar en la política, si las autoridades se ocupan de mejorar su situación y si se dispone de datos desglosados sobre temas sobre la matriculación de niñas en las escuelas.

36. Es importante determinar si los niños ilegítimos son objeto de discriminación o si tienen iguales derechos que todos los demás niños. Se dan muy pocos ejemplos sobre la aplicación del artículo 12 del Pacto relativo a la participación de los niños. Aunque existe una base jurídica para dicha participación, no se ha aclarado si se han establecido en las escuelas los mecanismos adecuados. Como se ha dicho que la sociedad armenia se centra en la familia, la oradora pregunta cómo reacciona la familia a la idea de la participación de los niños en los sectores que les afectan. En conjunto, la nueva legislación, que respeta las disposiciones de los instrumentos internacionales de derechos

humanos, parece contradecir la realidad de una sociedad tradicional. Dada la situación, la oradora pregunta si se ha reflexionado sobre la integración de elementos como la escuela, la iglesia, el parlamento y las comunidades locales en el proceso de aplicación.

37. La Sra. KARP pregunta qué porcentaje de la ayuda internacional, incluida la facilitada por los armenios que viven en el extranjero, se consagra a los programas para la infancia, desearía también saber qué infraestructura se ha previsto para recibir las quejas de los niños sobre los malos tratos recibidos de los padres y pregunta si el cargo de Defensor del Pueblo comprende una dependencia especial encargada de los niños y si existen en el Parlamento comités o grupos de presión que se ocupen de las cuestiones de la infancia.

38. En vista de la referencia que se ha hecho a la inercia de las autoridades encargadas de la infancia, es importante determinar qué directrices y qué modelos de código de conducta existen para la aplicación de los principios generales de la Convención. La inclusión de directrices en sectores como la tutela y la colocación de los niños, por ejemplo, permitiría a quienes trabajan con ellos y para ellos abordar sus actividades desde un punto de vista diferente.

39. En relación con el derecho a la integridad personal, la legislación armenia comprende disposiciones sobre los malos tratos, el abuso y la tortura. Armenia ha ratificado también la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. En las respuestas escritas se especifica que no se ha registrado ningún caso o denuncia de tortura o malos tratos contra menores. Sin embargo, ciertos grupos de derechos humanos han suscitado la cuestión de la brutalidad policial, especialmente durante la prisión preventiva. La oradora se pregunta si se distingue entre los actos de brutalidad contra los adultos y los cometidos contra el niño y si la ausencia de denuncias obedece a que los niños no se atreven a presentar denuncias o a que las denuncias no se investigan debidamente. Se debe dar información urgente sobre la política de Armenia en relación con la protección de los niños contra la brutalidad policial.

40. En cuanto al tema conexo de los malos tratos en las instituciones de guarda y en las familias, la oradora observa que Armenia carece de un mecanismo oficial para supervisar o evitar los malos tratos a los niños. En la respuesta escrita a la pregunta 16 se dice que la cuestión del maltrato de los niños es ajena a conciencia social armenia, porque contradice las actitudes morales en relación con el estatuto de los niños en la familia y la sociedad. Hay que aclarar esta declaración porque, cualquiera que sea la manera en que se la interprete, la referencia a la moralidad causa inquietud. ¿Se propone Armenia establecer mecanismos competentes para supervisar la situación y recibir las quejas de los niños?

41. En conclusión, la oradora pregunta si las autoridades armenias han tomado medidas para aplicar la recomendación del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de que se promulguen leyes que combatan la instigación a la discriminación racial.

42. La Sra. RILANTONO acoge con satisfacción la creación de la futura Comisión Nacional de los Derechos del Niño y opina que el criterio multisectorial propuesto es sensato. Propone que se cree un grupo de trabajo que prepare la estrategia para la Comisión Nacional, con asistencia de las ONG.

43. En el informe se dice que las mujeres reciben igual remuneración por igual trabajo, pero en general no disponen de iguales oportunidades profesionales que los hombres y se ven a menudo relegadas a trabajos auxiliares y poco especializados. Además, un informe publicado por un grupo de mujeres indica que el 73% de los desempleados oficialmente registrado son mujeres, en contradicción con la Ley del empleo de 1992 en la que se prohíbe la discriminación contra las trabajadoras. La oradora pregunta si esa discriminación comienza en la infancia.

44. No se da en el informe ninguna información sobre el registro de los nacimientos y la oradora pregunta si se despliegan actividades para informar a la población sobre este proceso. Desearía también saber si existe un órgano nacional de censura que impida la difusión de información perniciosa a causa de la violencia y la pornografía.

45. El Sr. RABAH pide aclaraciones sobre la respuesta escrita a la pregunta 9, en la que se dice que un número cada vez mayor de niños armenios viven alejados de sus familias y que la mayoría de estos niños están a cargo de organizaciones especiales, como hogares para la infancia, internados y clínicas. También sería grato recibir información adicional sobre los mecanismos utilizados para dirigir estas instituciones y si las organizaciones no gubernamentales tienen alguna función que cumplir a este respecto. El orador pregunta si existe el concepto de familia, familia de sustitución, como forma alternativa de cuidado familiar. Asimismo, en las respuestas escritas se dice que los niños pertenecientes a minorías nacionales gozan de exactamente los mismos derechos que los niños armenios y que no se les discrimina en modo alguno. El orador pregunta si se dispone de estadísticas sobre los niños pertenecientes a grupos minoritarios en los sectores de la salud y la educación y desearía también saber si los niños tienen derecho a expresar sus opiniones en la escuela y en el seno de la familia y, en caso de separación de los padres, si el tribunal les escucha.

46. El Sr. DOEK dice que aparentemente los comités encargados de la tutela, el medio familiar de sustitución y la adopción en los planos provincial y local no funcionan ya y llama la atención sobre la importancia de estos comités para evaluar las situaciones familiares antes de decidir oficialmente la adopción y la colocación en una familia sustituta. El orador agradecería disponer de más información sobre los problemas financieros que plantea la tutela. La actitud de la sociedad armenia frente a la adopción nacional e internacional parece ambivalente, pese a la existencia de un Comité compuesto por subsecretarios que se encarga de estos asuntos. Se ha dicho que las adopciones se efectúan en secreto por el estigma que las acompaña. ¿Se hace algún esfuerzo a este respecto?

47. En agosto de 1998 había más de 200 niños huérfanos en las instituciones estatales. ¿Qué se hace para crear procedimientos de adopción y de colocación en familias sustitutas de esos niños, puesto que la permanencia en instituciones se debe reducir al período más breve posible?

48. La Sra. TIGERSTEDT-TÄHTELÄ pregunta si los niños tienen derecho a establecer sus propias organizaciones, si en el plano municipal, las autoridades encargadas de las cuestiones de la infancia son elegidas por población local y si los comités encargados de la tutela son elegidos o nombrados. A este respecto, pregunta si los niños participan en las instancias municipales. Se ha dicho que Armenia tropieza con problemas muy graves en materia de medio ambiente y la oradora se pregunta si los niños tienen derecho a expresar sus opiniones sobre estos asuntos.

Se suspende la sesión a las 12.05 horas y se reanuda a las 12.15 horas.

49. El Sr. NAZARIAN (Armenia) se refiere a la discriminación contra la mujer y dice que la mitad de los miembros de la Comisión gubernamental encargada de las cuestiones de género son mujeres y también lo son el 30% de los miembros de la Comisión Presidencial de Derechos Humanos. La iglesia y el Gobierno mantienen un diálogo constructivo. Dada la función tradicional de la iglesia en la historia del Estado armenio, existen diversas organizaciones de ayuda y el Gobierno trata de promover esas actividades orientando esa ayuda hacia donde más se necesita. En relación con el proceso aparentemente complejo de registro de las organizaciones no gubernamentales, el orador señala que en Armenia existen más de 1.700 organizaciones de esa clase, número muy grande para una nación de 3 millones de habitantes.

50. El Sr. MARTIROSSIAN (Armenia) señala que no existe discriminación en la práctica contra la mujer o el niño en Armenia. El hecho de que el 70% de los desempleados registrados oficialmente sean mujeres es una manifestación, no de discriminación, sino de falta de competitividad en la esfera del empleo por parte de la mujer. Se debe pues ayudar a la mujer para que pueda mejorar sus calificaciones y obtener empleo.

51. Los hijos ilegítimos tienen de hecho unos derechos y privilegios sociales mayores que los demás niños. De igual modo, las familias monoparentales reciben asistencia adicional del Estado. En lo que atañe a las minorías nacionales, las comunidades rusa, ucraniana, kurda y siria de Armenia

tienen todas sus propias escuelas y la oportunidad de desarrollar su cultura gracias a la existencia de asociaciones y a la dotación de recursos presupuestarios.

52. El Gobierno ha introducido recientemente un nuevo sistema de adopción, que comprende el establecimiento de una Comisión de la Adopción, de la que el orador es miembro. Aunque existen orfelinatos, la finalidad del Gobierno es colocar a los huérfanos en familias y este esfuerzo está teniendo éxito. Después del terremoto, se estableció una colonia infantil con ayuda de una organización alemana.

53. El procedimiento para que los niños presenten denuncias por malos tratos es nuevo en Armenia, lo que explica la ausencia de personal calificado en la materia. Hasta la fecha, la institución que tradicionalmente se ocupaba de los problemas de los niños era la familia. La familia y la comunidad en general hacen del niño el centro de su interés y el Estado atribuye máxima prioridad al bienestar de la infancia.

54. El orador reconoce la necesidad de informar al público sobre la Convención y de solicitar su opinión al respecto, cuestión que el Gobierno se propone abordar.

55. El Sr. KAZHOYAN (Armenia) explica que, de las 1.700 organizaciones no gubernamentales registradas en Armenia, 50 aproximadamente se especializan en los derechos de la mujer y unas 25 en los derechos del niño. El volumen de trabajo relacionado con las reuniones de seguimiento de las cumbres mundiales suele ser excesivo para un Estado nuevo, especialmente por la frecuencia con que estas cumbres se celebran. Sin embargo, el país estará en condiciones de prestar atención en 2001 a la reunión de seguimiento de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia.

56. El informe inicial presentado por Armenia al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW/C/ARM/1) contiene considerable información sobre los derechos de la niña, comprendidos datos desglosados sobre niños y niñas. Es preciso señalar sin embargo que los armenios no discriminan entre los niños y las niñas: para ellos, un niño es un niño. No se han notificado casos de malos tratos contra niñas. El hecho de que la delegación armenia se componga exclusivamente de hombres es intrascendente; en realidad goza del firme apoyo de las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de los derechos de la mujer.

57. Sigue existiendo un problema, sin embargo, porque sólo cinco mujeres fueron elegidas en las últimas elecciones a la Asamblea Nacional. Lamentablemente, no existen ministras en Armenia, aunque hay un pequeño número de secretarias de Estado. En las elecciones municipales de diciembre de 1999, sólo el 4,7% de los candidatos elegidos fueron mujeres, cifra baja teniendo en cuenta que el 64% de las mujeres armenias tiene un grado universitario, el personal docente de las instituciones de enseñanza superior está compuesto de mujeres en un 35% y, en algunos casos, hasta el 90% del personal de las instituciones docentes y sanitarias es también femenino.

58. En cuanto a los niños nacidos fuera de matrimonio y a los niños de grupos minoritarios, todos ellos reciben trato igual independientemente de su filiación social, étnica o religiosa. En lo que respecta a la educación en los derechos del niño, aunque faltan libros de texto sobre el tema, la enseñanza de los derechos humanos está firmemente arraigada en las escuelas. Se hace más hincapié en la formación en materia de derechos humanos en las instituciones de enseñanza superior, como la academia de policía, que ha iniciado un curso especial sobre derechos humanos y otro curso sobre la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

59. Acerca de la pregunta de la Sra. Karp sobre la asistencia internacional, como la delegación de Armenia no dispone de cifras sobre los créditos destinados a las actividades para la infancia, es difícil indicar una proporción. Por razones prácticas, la asistencia recibida de las instituciones financieras internacionales se suele destinar a programas específicos, pero la asistencia de los países donantes, recibida por conducto del UNICEF, se orienta a la mujer y al niño.

60. Los niños pueden presentar libremente denuncias por malos tratos, aunque no se ha registrado ningún caso de esta clase. La libertad de prensa ha traído consigo la supresión de los tabúes y no cabe duda de que todo caso de malos tratos o violencia contra los niños habría sido notificado por la prensa y las organizaciones no gubernamentales. Si los niños no se valen de su derecho a notificar los malos tratos, los parientes o los tutores pueden hacerlo. Se han comunicado casos de brutalidad policial, se ha procesado los presuntos autores y condenado a los que han sido declarados culpables, pero no se tiene conocimiento de ningún caso de brutalidad policial contra menores.

61. Las organizaciones no gubernamentales y la Comisión de Derechos Humanos, que representa a los grupos nacionales minoritarios, han discutido largamente el establecimiento de un Defensor del Pueblo. Se han sugerido dos posibles modelos: un solo defensor que se ocupe de toda una serie de cuestiones o, como el modelo sueco, un defensor para cada cuestión. El Gobierno ha elegido la primera opción. Se ha convenido en que el defensor del pueblo debe gozar de la confianza del público y ser una persona de sólida moralidad.

62. Las disposiciones de la Convención se han incorporado en la legislación nacional, hasta el punto de que se ha reproducido una parte de su texto.

63. Sólo se han notificado casos de castigos corporales de poca importancia, porque los padres y los maestros rara vez piensan en administrarlos. Con la llegada de la tecnología y la información al país, la situación ha ido cambiando, aunque la desaprobación de la violencia contra los niños sigue siendo generalmente grande. En virtud del Código Penal, se puede privar a los padres de la patria potestad si cometen actos de violencia contra sus hijos o los maltratan, lo que corresponde a la opinión tradicional de que el niño es el centro de la unidad familiar. El orador confía en que las influencias exteriores no modifiquen esta posición moral tradicional.

64. Armenia tiene una larga tradición en materia de adopción, a causa de su trágica historia que comenzó con el genocidio de los armenios bajo el Imperio Otomano. Acontecimientos recientes, como el terremoto y las matanzas de poblaciones armenias en Azerbaiyán, han dejado huérfanos a muchos niños. La política del Estado es colocar a estos niños en familias adoptivas o de guarda siempre que es posible, aunque los problemas económicos dificultan frecuentemente el ejercicio de la tutela a muchas familias.

65. Aunque el Gobierno puede controlar el procedimiento de adopción en el plano nacional, la situación es más compleja cuando se trata de la adopción de niños armenios en el extranjero, pero existen criterios aplicables a la adopción internacional, incluida la presentación de pruebas de la situación financiera. En respuesta al Sr. Doek, el orador dice que la decisión de mantener secreta la adopción para el niño y la comunidad sigue siendo prerrogativa de los padres adoptivos y la autoridad encargada de la adopción respeta su decisión pero, afortunadamente para los niños interesados, no se puede decir la que la adopción venga acompañada de estigma alguno.

66. El presupuesto de la Comisión de Derechos Humanos es una cuestión importante, que se debatirá en el próximo futuro, puesto que se espera que la Comisión inicie su actividad el año próximo. En cuanto a la pornografía infantil, aunque no existe un órgano de censura, la difusión de material pornográfico a niños es punible en virtud del Código Penal. En respuesta al Sr. Rabah, el orador dice que hasta la fecha no se ha permitido que ningún niño declare como testigo en el procedimiento de divorcio de sus padres.

67. El orador se refiere a continuación a las minorías nacionales y dice que una delegación del Consejo de Europa que había visitado Armenia cuando ésta solicitaba el ingreso en el Consejo, había evaluado la situación de las minorías en las esferas educativa, social y política y no había hecho referencia a violación alguna de los derechos de los niños pertenecientes a minorías. Sin embargo, se plantean problemas en relación con la instrucción dispensada en idiomas minoritarios. Por ahora sólo se ofrece la enseñanza en dos idiomas minoritarios, con asistencia del Estado y de las autoridades de

las comunidades interesadas. Otras minorías más dispersas tropiezan con problemas mayores, pero muchos de sus hijos asisten a escuelas especiales los domingos o los fines de semanas.

68. En respuesta a la Sra. Tigerstedt-Tähtelä, el orador dice que los niños pueden crear sus propias organizaciones, que tienden a ser de carácter cultural y deportivo.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.